

## AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	475 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico, comercial e industrial	
Hasta 14 m <sup>3</sup> /bimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 14 m <sup>3</sup> hasta 49 <sup>3</sup> /bimestre	70 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 49 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	130 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.295 ptas./mm	
Parámetro B: 28.014 ptas./l/sg.	
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$	
Parámetro «p»: 35 ptas./m <sup>3</sup>	
Parámetro «t»: 35 ptas./m <sup>3</sup>	

Fianzas: Se exigirá la cantidad máxima establecida en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 30 de junio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.766/AT. (PP. 1953/98).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Paso a 20 KV de LAMT y CC.TT., de 420 m de longitud, con cable Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección, apoyos metálicos, aislamiento por cadenas de 3 elementos, situada en tt.mm. de Moreda, Pedro Martínez, Gobernador y Torre-Cardela.

Presupuesto: 30.907.228 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.701/AT. (PP. 1955/98).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y el Decreto 2617/66 sobre autorización de Instalaciones Eléctricas de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Proyecto de paso a 20 Kv Línea Aérea M.T. Alcolea-Cherín-Nechite-Ugíjar, de 5.740 m de longitud, cable Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección y CC.TT. entre Cherín y Mairena, situada en tt.mm. de Valor, Nevada y Ugíjar (Plan Especial Las Alpujarras).

Presupuesto: 22.375.387 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al

siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5.618/AT. (PP. 1956/98).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y los Decretos 2617/66 y 2619/66, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Características: Paso a 20 Kv de LAMT y CC.TT. «Vaquero y Lagos», situada en tt.mm. de Motril y Vélez Benaudalla (Granada).

Presupuesto: 10.379.600 ptas.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre la misma materia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de mayo de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 8 de mayo de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación que se cita. (PP. 1670/98).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 21 de febrero de 1997, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria, autorización administrativa para instalar una línea de Alta Tensión a 220 Kv, con origen en la Subestación

«ENCE» y final en la Subestación «ONUBA», cuya finalidad es evacuar la energía producida en la planta de cogeneración de ENCE (Empresa Nacional de Celulosas, S.A.).

Segundo. De acuerdo con la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 60, de fecha 24 de mayo de 1997, en el BOP de Huelva núm. 120, de fecha 27 de mayo de 1997.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 17 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de Alta Tensión 220 Kv, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación «ENCE».

Final: Subestación «ONUBA».

Longitud: 5,7 Km.

Término municipal afectado: Huelva.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Tensión: 220 Kv.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra: Ac-50 Ac 9 (1 + 6) 3B.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aislamiento: Cadena de 16 elementos U120BS.

Finalidad: Evacuar la energía producida por la planta de Cogeneración de ENCE.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 6 meses.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.